



Municipalidad de
**FLORENTINO
AMEGHINO**

"Cordón cuneta para Ameghino y
Blaquier"

Sec. Obras y Servicios Públicos
opublicas.ameghino@gmail.com

2023

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

Art. 1º). -OBJETO

- Con la presente licitación se llevará adelante la construcción de 1550 m de cordón cuenta y badenes de hormigón en las localidades de Ameghino y Blaquier. Esta obra tiene como meta, dotar de nueva infraestructura vial e hídrica mejorando el escurrimiento de las aguas de lluvia, la demarcación de calzada y la conexión vial.

Art. 2º). -TAREAS QUE COMPRENDE:

- La obra comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para dar cumplimiento a la ejecución de las tareas según detalles, de acuerdo al Pliego de Especificaciones técnicas del presente documento.
- Se deberá contemplar todo estudio, cálculo o ensayo que sea necesario realizar para desarrollar y cumplir lo que se exige según lo detalla el Pliego de Especificaciones técnicas del presente documento.

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto oficial, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, el Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas para la construcción edilicia.
- b) El Decreto municipal que dispone el llamado de Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obra Pública de la Provincia n° 6021.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria vigente.
- h) La Ordenanza General 165/73

Art. 4º).- GARANTIA DE LA OFERTA:

La garantía de la oferta para la licitación deberá emitirse a la orden de la municipalidad por un importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA:

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta tendrá lugar en el “Salón Dorado” del Palacio Municipal el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por todos los asistentes.

Una vez vencido el término de recepción de observaciones e impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de administrativo de la licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominan SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de la apertura de la licitación.

a) SOBRE PRESENTACIÓN:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: “**Licitación Pública Nº 01/2023**”

Obra: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Contendrá los siguientes elementos:

-I) Solicitud de Admisión

-II) La garantía de la oferta de licitación indicada en el Art. Nº 4

-III) Copia de los pliegos de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.

Dicha copia deberá ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.

-IV) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T), a los Ingresos Brutos. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales consignados deberá manifestarse ello expresamente

-V) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.

-VI) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

- Personas Físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.

- Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social

- Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Concejos Profesionales.
- Personas jurídicas en formación:
 - Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
 - Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.
- Consortios y Uniones Transitorias:
 - Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E. deberá cumplimentarse con lo establecido por el art. 1442, ss. y ccs. del Código Civil y Comercial de la República Argentina y serán de aplicación de los requisitos señalados para las Personas Jurídicas regularmente constituidas, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior a la de la presente contratación. En el caso de personas jurídicas así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior.
- Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Contaduría Municipal.-

No podrán presentarse a esta licitación:

 - Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contrato por causas inherentes a ellas.
 - Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
 - Los que a la fecha de apertura de esta licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.
 - Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, que tendrán carácter de declaración jurada. Si durante el proceso de la licitación se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta el máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancia con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Deberán acreditar:

- a) Antecedentes de obra de obras viales de similares características ejecutadas durante los últimos cinco (5) años. Se deberá presentar una planilla donde se especificará para cada una de ellas el nombre de la obra, comitente, breve descripción de las tareas ejecutadas, fecha de inicio y finalización, plazo de obra, monto, persona referente de contacto con teléfono y mail del mismo.
- b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgados por las entidades y comercios que se consignen a tal fin. Se deberá presentar una planilla con nombre, teléfono y mail de contacto por las referencias bancarias y comerciales solicitadas.
- c) Plan de trabajos, con avances porcentuales mensuales en cada uno de los ítems cotizados.
- d) Representante técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.
El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-
Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N°. De Documento de Identidad, Domicilio, n° de Matrícula Profesional y antecedentes de obras similares que el profesional interviniente haya dirigido.
- e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota de compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el tiempo que demande la ejecución de la obra.
- f) Visita a obra: la contratista deberá presentar obligatoriamente el certificado de visita a obra expedido por la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Ameghino. Dicha visita podrá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles previos a la apertura de sobres de la correspondiente licitación.

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá la propuesta económica y la curva de inversión especificando los montos mensuales que demandará el plan de trabajo propuesto anteriormente, las que se harán por duplicado y en las que se indicarán los precios cotizado por cada ítem y el precio final total de la obra, que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A). –

Se deberá incluir:

- El presupuesto desagregado por Ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

- Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los Ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- Los precios de referencia asociados a cada uno incluidos en los análisis de precios o en la estructura de costos de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Anexo 1 del Decreto 691/2016.
- El presupuesto desagregado por Ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de estos elementos señalados precedentemente, implicara descalificación de la oferta correspondiente.

Art. 7º).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el “Salón Dorado” del Palacio Municipal, en el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo. -

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los artículos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurrido ese se estimará que mantienen sus ofertas hasta que no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir la reparación por daños y perjuicios.

Una vez resuelta la adjudicación la Municipalidad notificará a todos los oferentes. El adjudicatario deberá cumplimentar toda la documentación requerida en el presente pliego a los efectos de la firma del contrato, en tanto los demás proponentes estarán en condiciones de solicitar en la Secretaria de Gobierno la devolución de la póliza de mantenimiento de la oferta.

Art. 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plan improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar e impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a las mismas, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10°). -DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

La municipalidad se reserva al derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancia imprevista que hicieran imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11°).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima convenientes, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora de precios al oferente.

Art. 12°).- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá sobre la Propuesta que haya cumplimentado con la totalidad de las exigencias legales y técnicas contenidas en los pliegos y que resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, al solo criterio de ésta.

La adjudicación será formalizada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-

Art. 13°).- FIRMA DEL CONTRATO – GARANTÍA:

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo constitución de la garantía de Contrato por un importe equivalente al anticipo de obra si la obra lo tuviere o el 10 % (diez por

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

ciento) del presupuesto oficial, si no existiere anticipo. En cualquiera de las formas indicadas en el Art.4).-

Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario.-

Art. 14°).- PERDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa de uno por mil (1‰) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de la oferta de licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15°).- PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que pueden originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Mediante circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo de antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos. -

Art. 16°).- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida, y que comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos anunciados en el Art. 2°). Se entiende que el monto total de la obra presupuestado por el oferente deberá ser el resultado de la suma de todos los ítems a cotizar.

Art. 17°).- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos después de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos y curva de inversión del Art. 6° actualizados, en formato de papel y digital.-

Si lo solicitado no fuese aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada. La demora en la aprobación del nuevo Plan y curva de inversión, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de trabajos y curva de inversión por la obra faltante.

Art. 18°).- FORMA DE PAGO:

Se realizará certificación mensual de avance de obra de los ítems cotizados, y los pagos se harán a través de la Tesorería Municipal, dentro de los quince (15)

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Días hábiles de la fecha de la factura conformada por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios de la Municipalidad.

Se tiene previsto un **adelanto financiero del 30% (treinta)** para compra de materiales necesarios para dar comienzo a la obra e instalación del obrador. El mismo se ira descontando proporcionalmente en cada certificado mensual.

Los certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa.-

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación y será avalado por la Inspección.

De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro (15 días) empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.-

Art. 19°).- GASTOS IMPRODUCTIVOS: No se reconocerán ajustes por este concepto.-

Art. 20°).- VARIACIONES DE COSTOS: En virtud del plazo de ejecución de la obra, no se reconocerán variaciones de costos.-

La Metodología para la Redeterminación que se deberá aplicar para redeterminar los precios de la obra, será mediante lo indicado por el del Decreto N° 691/2016.

Expresión matemática del Factor de Redeterminación (FR) Anexo II

$$FRI = [50\% \times FMi + 5\% \times FEMi + 32\% \times (MOi / MOo) + 3\% \times (Ti / To) + 10\% (CLi / Clo)]$$

Art. 21°).- FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparación, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la recepción provisoria o definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 22°).- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Art. 23°).-RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantías establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Definitiva de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de contrato.

Art. 24°).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La municipalidad se reserva al derecho de aumentar o disminuir hasta el veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al valor del precio final total de la obra adjudica en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Art. 25°).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras diferencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna a los casos de pérdida, averías o perjuicios de la obra, debido a su culpa, salvo en los casos debidamente comprobados de caso fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) Las situaciones creada por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la licitación.-
- b) Los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido proveerse, o que previsto no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Art. 26°).- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha del acta de inicio, la cual se suscribirá en un plazo mínimo de diez (10) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca en caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 27°).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección (4x4 m.).

Art. 28°).- PRECAUCIONES- SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y/o balizas en peligro, y tomará las medidas de precaución/aislación necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos todo tipo accidentes que pudieran provocar daños a terceros y propiedades; procurando minimizar los inconvenientes que la obra genera en su entorno. Esta exigencia no será alcanzada sin la expresa conformidad de la inspección de obra.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no teniendo ningún tipo de responsabilidad la Municipalidad.

Art. 29°).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Art. 30°).- SEGURO DEL PERSONAL:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar la nómina de la totalidad del personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia.

Asimismo deberá contar con seguros por daño civil a terceros por hechos derivados de las obras en ejecución.

El Contratista deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuma la obra.

Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes.

Entre ellos se citan:

a- Seguro de Riesgos del Trabajo (ley 24.557).

El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el formulario SRT 51/97 ó el formulario 931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en la obra.

Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)

b- Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74). Deberá presentar último recibo de pago.

c- Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados. Deberá presentar último recibo de pago.

d- Seguro de Responsabilidad Civil: Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el contratista en ejercicio de su actividad. Deberá presentar recibo de pago.

e- Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado, siendo beneficiario del mismo la Municipalidad de Florentino Ameghino. Deberá presentar recibo de pago.

Art. 31°).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 32°).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tienen la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observación u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 33°).- INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante del Concurso de Precios se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se desee realizar en el

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 34°).- CUMPLIMIENTO DE LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS:

La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las Leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia.

La Municipalidad podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la Contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del presente contrato.-

Art. 35°).- HIGIENE, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL:

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos. La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

Art. 36°).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art. 37°).- REGISTRO DE INSPECCIÓN Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer, con un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento a las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente.

Art. 38°).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: según el Art. 14°) del presente pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 2 ‰ (dos por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 2 ‰ (dos por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsables de los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: si el contratista cometiera infracciones a este pliego al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien Público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1% (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.-
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos por causas al él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.
- f) La mora se producirá en todos los casos de pleno derecho, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de previa intimación

Art. 39°).- RESCISION DEL CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ordenanza General 165/73. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados y el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas y/o la Ordenanza General 165/73, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art. 40°).- DIRECCIÓN TÉCNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad. -

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Art. 41°).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ordenanza General 165/73 y supletoriamente la ley de obras públicas de la provincia.-

Art. 42°).- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art. 43°).- JURISDICCIÓN:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asientos en la ciudad de Junín, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativo.-

Art. 44°).- PRECIO DEL EJEMPLAR:

Precio del ejemplar: \$ 20.000,00

Art. 45°).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a **\$20.000.000,00.-** (pesos veinte millones con 00/100 centavos).



Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

- MODELO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA Y REDETERMINACIÓN DEFINITIVA.

Anexo I

- METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OBRAS.

Anexo II

- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Anexo III



Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

ANEXO I

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	...%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

ANEXO II

METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OBRAS

La "Metodología para la Redeterminación de Precios de las Obras" que se presenta se aplicará para redeterminar los precios de, tal lo indicado por el artículo 15° del Decreto N° 691/2016, el que será de aplicación supletoria a la metodología que se describe a continuación.

1. Los precios fijados en pesos de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar podrán ser redeterminados, a solicitud de la contratista, a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

1.1. Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al contrato original, según artículo 14° del Anexo 1 del Decreto 691/2016.

1.2. Para la actualización de los precios de los contratos se aplicará la expresión matemática desarrollada en el apartado 2. Esta expresión es aplicable únicamente a los precios fijados en pesos.

La expresión matemática estará compuesta por una fórmula polinómica para calcular el Factor de Redeterminación (FR). Cada término del polinomio representa los componentes más importantes del costo directo y a su vez está compuesto por dos factores: un coeficiente de ponderación, que representa la incidencia del costo del componente respectivo dentro del costo directo total, y un factor de variación de precios, que determina la variación de precios o indicadores de precios del componente. Los coeficientes de ponderación se calculan una única vez para cada contrato sobre la base del volumen de obra a ejecutar, inicial o remanente de ejecución a partir del momento en que se produjo el quiebre de la ecuación económico-financiera del contrato, como se define en el punto 3. Los precios o indicadores de precios básicos se fijarán una sola vez para cada contrato u oferta, según sea el caso. En cada redeterminación se aplicará la expresión matemática, siendo necesario para ello solamente reemplazar los precios o indicadores de precios correspondientes al mes de la redeterminación.

Las solicitudes de redeterminación de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la recepción provisoria de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada. Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado.

2. Expresión matemática del Factor de Redeterminación (FR)

$$FRI = [50\% \times FMi + 5\% \times FEMi + 32\% \times (MOi / MOo) + 3\% \times (Ti / To) + 10\% (CLi / Clo)]$$

Donde:

Fri = Factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes de redeterminación de los precios "i".

FMi = Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el punto 2.2 pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.

FEMi = Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el punto 2.3 pondera las variaciones de los precios correspondientes a utilización de equipos de construcción (amortización, repuestos y reparaciones) de cada obra.

MOi/MOo = Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo).

Ti/To = Factor de variación de precios del componente Transporte. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico (To).

CLi/CLo = Factor de variación de precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (CLi) y el indicador de precio básico (CLo).

Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra o en el costo directo remanente a ejecutar según corresponda, como se establece en el punto 3.

Debe verificarse que: $aM + aEM + aMO + aT + aCL = 1$

2.1. Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). En aquellos casos que los Comitentes indiquen y fundamenten que los índices del INDEC no sean representativos, o que dicho organismo no los tenga relevados, se utilizarán precios o variaciones de precios de organismos oficiales (Provinciales o Nacionales) o de los organismos determinados por la Comisión creada por el Decreto Nº 691/16, que serán de público conocimiento.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Los precios e indicadores de precio base deberán corresponder al mes anterior al de la oferta.

Nota: Los componentes de la expresión matemática serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de reajuste (FR) se aplicará con dos decimales.

2.2. Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (FMi), se determinará aplicando la siguiente expresión, que pondera la variación de los N subcomponentes y/o elementos más representativos de cada obra:

$$FMi = bM1 \times (M1i / M1o) + bM2x (M2i / M2o) + \dots \dots + bMn x (Mni / Mno)$$

Donde:

M1i, M2i, ..., Mni = precios o indicadores de precios del mes de redeterminación "i" publicados por el INDEC de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material n: Mn).

M1o, M2o, ..., Mno = precios o indicadores de precios del mes base publicados por el INDEC de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material n: Mn).

Los materiales considerados serán al menos 3. La sumatoria del costo-costo de los materiales o grupos de materiales Mi que se seleccionen, deberán representar aproximadamente el 75% del costo-costo total de los materiales de la obra.

Coeficientes de ponderación de los materiales. Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el precio total del componente materiales, de la obra o del monto remanente a ejecutar según corresponda, como se establece en el punto 3. Cada bMise calculará como la relación del monto total del material Mi; y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

Debe verificarse que: $bM1 + bM2 + bMn + \dots \dots = 1$

2.3. Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (FEMi), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de cada obra:

$$FEMi = cAE (AEi / AEo) + cRR \times [0,7 (AEi / AEo) + 0,3 x (MOi / Mo)]$$

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Donde:

AE= Equipo – amortización de equipo

MO= Oficial especializado

Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos (CAE) y Reparaciones y Repuestos (CRR). Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra o del monto remanente a ejecutar según corresponda, como se establece en el punto 3. Cada “c” se calculara como la relación del monto total del subcomponente y el monto total el componente Equipos y Maquinas.

Debe Verificarse que: $CAE + CRR = 1$

2.4. Factor de variación del componente Mano de Obra

$$MO_i / MO_o$$

Donde MO= Mano de Obra

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (Moi) y el indicador de precio básico (MOo).

2.5. Factor de variación del componente Transporte

$$T_i / T_o$$

Donde T= Transporte

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico (To).

2.6. Factor de variación de Combustibles y Lubricantes

$$CL_i / CL_o$$

Donde CL= Gasoil

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (Cli) y el indicador de precio básico (CLo).

3. Forma de aplicación

Se definirá una expresión matemática que figurará en los respectivos pliegos de cada licitación.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Los precios o indicadores de precio base deberán corresponder al mes anterior al de la oferta. Los coeficientes de ponderación aM, aEM, aMO, aT, aCL de la expresión matemática se determinarán sobre la base de los análisis de precios elaborados para la determinación del presupuesto oficial y quedarán indicados en los documentos de licitación, los que también identificarán las fuentes de los precios o indicadores de precios.

Para contrataciones originadas en Licitaciones Públicas Nacionales y en procesos de Comparación de Precios y en virtud de lo previsto en el Decreto Nº 691/16, se efectuarán las sucesivas redeterminaciones sobre la base de la obra faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de $((FRi - FRi-1) / FRi-1) \times 100$, supere el 5%.

Donde:

FRi-1 Factor de redeterminación de la redeterminación anterior o 1, si no existiera una redeterminación anterior.

FRi Factor de redeterminación del mes de la redeterminación.

3.1. Los precios de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FRi - FRi-1) / FRi-1) \times 100$, supere el 5%, usando la siguiente fórmula.

$$P_i = P_0 \times FR_i$$

Donde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos.

FRi: Factor de reajuste en la redeterminación identificada como "i" (i: nueva redeterminación).

4. Adecuación provisoria de precios

Se podrán practicar sucesivas redeterminaciones provisorias sobre la base que se cumpla con el porcentaje de variación de referencia.

El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo. En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo y el soporte digital de la presentación.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la UNIDAD EJECUTORA, procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

El I informe deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- e) Fijará el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

El pago de cada certificado que incluya adecuaciones provisorias de precios o redeterminaciones de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía (póliza de caución) a satisfacción del comitente, que cubra el incremento del contrato.

Las adecuaciones provisorias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

Para lo no mencionado en este punto serán de aplicación los procedimientos fijados en el Decreto 691/2016.

5. Redeterminación Definitiva de Precios

El contratista deberá realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas, al finalizar el contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.

En su presentación el contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital y de forma tal que permita la trazabilidad del mismo para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.

Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente régimen, la UNIDAD EJECUTORA verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato, dando curso a la intervención prevista en el Decreto 691/16.

6. Acto Administrativo y Acta de Redeterminación de Precios

En el supuesto de ser procedente la solicitud de redeterminación definitiva, la máxima autoridad del organismo emitirá el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la misma.

El contratista y el comitente suscribirán una Acta de Redeterminación de Precios en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, que, como mínimo, deberá contener:

- a) La solicitud del contratista.
- b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del/ los mes/meses para el que se fijan dichos precios.
- c) El incremento de la obra, expresado en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d) los índices de referencia utilizados.
- e) La nueva curva de inversiones y el plan de trabajo, si correspondiere.
- g) Deberá establecer expresamente la finalización de los procedimientos de adecuaciones provisorias, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada, la que será liquidada a valores de la fecha de la última redeterminación.

En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor de la Administración Pública, el comitente procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución al contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o, en su defecto, de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

NOTA: El Decreto N° 691/2016 será de aplicación supletoria tanto a la metodología como a los procedimientos administrativos aquí descriptos.

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN:

El partido de Florentino Ameghino se encuentra ubicado en el noroeste de la Provincia de Buenos Aires, lindero a los partidos de Gral. Villegas, Gral. Pinto, Lincoln y Carlos Tejedor. La obra se llevará a cabo en distintos barrios de las localidades de Ameghino y Blaquier.

OBJETIVO DE LA OBRA:

La obra tiene como meta dotar de nueva infra estructura vial e hídrica mejorando el escurrimiento de las aguas de lluvia, la demarcación de calzada y la conexión vial.

DETALLES DE LA OBRA:

Para lograr alcanzar el objetivo planteado se propone realizar en distintos sectores de las localidades mencionadas la construcción de cordón cuneta, según sus particulares necesidades de obra vial.

En las localidades de Ameghino y Blaquier se propone la construcción de cordón cuneta. Para comenzar se realizará los trabajos de movimiento de suelos necesarios logrando la rasante que exige el proyecto. Sobre la base compactada y perfilada se construirá un total de 1550 m de cordón cuneta y badenes de hormigón.

Las calles a intervenir se encuentran liberadas para realizar la intervención que el proyecto requiere.

La obra deberá ejecutarse en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendario.

Se obra se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública.

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a \$ 20.000.000,00.- (pesos Veinte millones de pesos con 0/100 centavos). -

GEOREFERENCIACIÓN

- Sectores a Intervenir en Ameghino



- Sectores a Intervenir en Blaquier



MEMORIA TECNICA

ITEM 01	Cartel de obra
---------	-----------------------

1.1 PROVICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA:

Se deberá realizar un cartel de obra de 4x4m con estructura metálica y fondo de chapa N22 + Lona front 13ONZ laqueado/laminado, el cual tendrá información correspondiente a:

- Nombre de obra
- Localidad, Provincia
- Expediente N°:
- Licitación Pública N°:
- Monto de la Obra:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio:
- Puestos de trabajo:
- Contratista

El mismo se colocará en una de las calles con más concurrencia y con mayor visibilidad de las localidades del distrito.

MEDICION Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por UNIDAD.

Para certificar un sector deberá haberse completado todas las tareas indicadas.

También está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, limpieza de obra, pago de derechos y sellados a Ente Público o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra.

ITEM 02	Subrasante
---------	-------------------

DESCRIPCION:

Este ítem se describe las especificaciones técnicas a considerar para las tareas de desmonte, terraplenamiento, compactación y perfilado de la sub-rasante y base para luego realizar la construcción del cordón cuneta y badenes de bocacalles de hormigón según planos de detalles.

2.1 APERTURA DE CAJA:

Este ítem comprende el movimiento de suelos necesario para adecuar de los niveles y dimensiones para la materialización del cordón cuneta. Siempre teniendo en cuenta que el umbral de cada vivienda quede por arriba, como mínimo 30cm, del nivel de escurrimiento de las aguas del cordón cuneta.

Para fundar nuestra obra se comenzará con el acondicionamiento de la subrasante del perfil estructural. Específicamente, en el ancho de trabajo que contenga la obra a fundar, se realizará todo el movimiento de suelo necesario para lograr la puesta en cota de la sub-rasante, es decir el desmonte o terraplenamiento con suelo apto según corresponda.

En los sectores a intervenir se deberá contemplar un sobreancho de trabajo según se menciona a continuación.

- ✓ en sectores adyacentes a vereda: deberá contemplarse el área a hormigonar más el sector de vereda adyacente al cordón en un ancho de 50 cm medidos desde la línea que separa al nuevo cordón de la vereda,
- ✓ en sectores extremos de aletas (encuentros con calle de tierra): deberá contemplarse el área a hormigonar más el sector de la calzada de tierra adyacente en un ancho de 50 cm medidos desde la línea de borde del hormigón.

Se deberá asesorarse o informarse de la existencia para efectuar la remoción y traslado de todas las infraestructuras de servicios y/o instalaciones existentes, que deban realizarse para la ejecución de la subrasante_(de acuerdo a las especificaciones correspondientes), no incluido en otros ítems, y que se encuentren ubicados total o parcialmente en correspondencia con:

- el área a hormigonar más el sector de vereda adyacente al cordón en un ancho de 30 cm medidos desde la línea que separa al nuevo cordón de la vereda. En caso que la Inspección, y a su solo criterio, determine la necesidad de ejecutar una sub base de suelo arena cemento (sobre la subrasante), este ancho será de 50 cm.

- en lugares que al realizar el movimiento de suelo se vean afectadas en su estabilidad o correcto funcionamiento
- en lugares que interfieran con obras de arte, de desagües propios, de conexión o sus obras complementarias, en un todo de acuerdo a lo expresado en el presente pliego
- en lugares que puedan generar funcionamiento anormal de las obras proyectadas a sólo criterio de la Inspección (incluido las veredas) no considerados en otros Ítems.

Por lo expresado, se deberá solicitar planos y/o datos de las instalaciones existentes a la Municipalidad de Florentino Ameghino, Coop. Eléctrica de Ameghino Ltda., Camuzzi Gas Pampeana y/o cualquier otro Ente público o privado que ocupe el espacio público subterráneo, siendo responsable de cualquier inconveniente, desligando al Comitente de cualquier responsabilidad, teniendo a su costo toda reparación necesaria para reestablecer los servicios interrumpidos de las prestadoras, sin que esto genere un pago adicional.

Dentro de estos trabajos se considera:

Las bajadas de las conexiones domiciliarias de agua potable cuando las mismas se vean afectadas por encontrarse en la cota del parque estructural o del suelo a reemplazar o escarificar o a compactar. Deberán realizarse con todas las reparaciones que el organismo prestatario del servicio solicite, contemplando en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

Todas aquellas cañerías o accesorios expuestos a deslizamientos deberán anclarse por medio de dados de Hº de características a determinar por la Inspección. En terrenos inconsistentes, el asiento se ejecutará en Hº de escombros de ladrillo molido en proporción 1:4:6 con un espesor de 5 cm y sobre éste un colchón de tierra apisonada de 5 cm como mínimo.

De ser necesario se deberá realizar la remoción de los braseros de válvulas, hidrantes, de las tapas de cámaras o bocas de registro o inspección de desagües pluviales, cloacas, etc. y su nuevo emplazamiento a la cota de la pavimentación, incluyendo los materiales necesarios para un perfecto anclaje en el lugar, en un todo de acuerdo con las prescripciones que emita/n la/s Empresa/s, o Ente/s público/s privado/s competentes en la infraestructura a reubicar.

Para remoción de alcantarillas existentes, saneamiento, relleno de zanjones y cunetas ubicados entre líneas municipales de la zona de afectación de esta obra. Se deberá extremar los medios para que estas demoliciones produzcan las menores molestias posibles a los frentistas, procurando anticiparles a los mismos la ejecución de las tareas para que se tomen los recaudos necesarios, debiendo

proveer medios provistos de acceso y paso a los peatones y vehículos y además de asegurar un total escurrimiento de las aguas.

Los lugares en que se realizarán las tareas correspondientes a este ítem surgen del relevamiento previo que deberán realizar la Contratista conjuntamente con la Inspección (ésta podrá modificar dichos lugares o determinar oportunamente otros sectores).

En este ítem también deben contemplarse todos los trabajos de demolición y remoción de veredas necesarias para regularización o ejecución de cualquier actividad de esta obra.

Toda excavación que se origine deberá ser rellenada con material apto, el que deberá compactarse hasta obtener un grado no menor que el del terreno adyacente. Este trabajo no será necesario en las superficies que deban ser excavadas con posterioridad para la ejecución de desmontes, préstamos, zanjas, cruces para servicios, etc.

MEDICION Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por m³.

Para certificar un sector deberá haberse completado todas las tareas indicadas.

También está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, limpieza de obra, pago de derechos y sellados a Ente Público o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra.

2.2 PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE

En lo referente a la compactación de la subrasante se encontrarán dos posibles escenarios que se resolverán según se enuncia a continuación.

En los sectores donde corresponda desmonte se realizará un escarificado que nos permita el re compactación (logrando el 95% de densidad PROCTOR) de una capa de unos 15 cm de espesor como mínimo. Todo suelo excedente será cargado y transportado a los lugares de la obra donde se necesite, al efecto de compensar los volúmenes necesarios de suelo o en su defecto acopiados donde indique la Inspección. En caso de que el suelo existente no fuese apto se deberá

efectuar su reemplazo extrayendo el mismo y efectuado todas las tareas de necesarias para colocar el suelo apto en el espesor de capa solicitado.

En los sectores donde corresponda terraplenamiento, el mismo se realizará en capas sucesivas de 15 cm de espesor máximo hasta alcanzar la cota deseada con una compactación de 95 % de densidad PROCTOR. Se podrá utilizar para terraplenar el suelo extraído de desmonte de esta obra, siempre y cuando sea considerado apto (según lo especificado en el presente Pliego). Caso contrario deberá efectuar su reemplazo, incluso la provisión, carga, traslado y descarga de suelo apto.

La subrasante deberá perfilarse verificando la geometría del perfil transversal proyectado, generalmente a dos aguas, con un galibo transversal del 2,5%.

La operación podrá realizarse con motoniveladora o manual, materializando el corte a cabeza de estaca debidamente nivelada conforme a las pendientes transversales y longitudinales que los planos de detalle demarcan que entregará como resultado final el área que será la base de apoyo para luego colar el hormigón del cordón a construir.

Previo a cada colada, se revisarán en conjunto con la inspección los moldes en su posición definitiva esperando su aprobación para dar comienzo la etapa de hormigonado. En casos de ser necesario, entre los moldes y la losa de pavimento a construir se podrá interponer una capa de arena de 2 cm de espesor máximo para compensar desniveles producidos por errores en el perfilado.

MEDICION Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por m2.

Para certificar un sector deberá haberse completado todas las tareas indicadas.

También está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, limpieza de obra, pago de derechos y sellados a Ente Público o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra.

ITEM 03	Base
---------	------

3.1 BASE DE SUELO CEMENTO:

Este ítem se ejecutará solamente en la zona de badenes y en los casos que la Inspección (y a su solo criterio) determine la necesidad de ejecutar una base de suelo arena cemento (sobre la subrasante ejecutada en ítem correspondiente) o se especifique claramente en planos adjuntos de detalle de obra.

La base está compuesta por una mezcla íntima de suelo, arena y cemento al 8% en peso de cemento respecto al peso de la mezcla suelo-arena. La base incluirá el aporte de suelo seleccionado (si fuera necesario), tendrá un espesor mínimo terminado de 15 cm y un sobrancho total repartido a ambos lados del badén de 50 cm.

Respecto al perfilado de la rasante para posterior colado del hormigón, se cumplirá con las cotas y pendientes especificadas en los planos de la presente licitación. Previo a cada colada se revisarán en conjunto con la inspección los moldes en su posición definitiva esperando su aprobación por parte de la inspección para dar comienzo la etapa de hormigonado. En casos de ser necesario, entre los moldes y la losa de pavimento se podrá interponer una capa de arena de 2 cm de espesor máximo.

Se podrá reemplazar el Suelo-arena-cemento por **Relleno de densidad controlada (RDC) con un contenido mínimo de cemento Portland de 170 kg/m³** de 12 cm de espesor (como figura en los planos adjuntos de esta obra), el cual deberá responder a las especificaciones técnicas generales.

MEDICION Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por m² terminado.

Para certificar un sector deberá haberse completado todas las tareas indicadas.

También está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, limpieza de obra, pago de derechos y sellados a Ente Público o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra.

ITEM 04

Cordón cuneta y badenes

4.1 MOLDEO Y COLADO DE HORMIGON PARA CORDÓN CUNETA Y BADENES:

El cordón cuneta se apoyará sobre la capa de base de suelo seleccionado compactado de 15cm. de espesor. El mismo será sin armar, de hormigón simple vibrado es 15 cm de espesor construido con el método tradicional con terminación a la cinta, juntas transversales de contracción cada 5 mts con pasadores de refuerzo. En badenes de bocacalles se exigirá refuerzo con la colocación de una malla cima Q188 o fibra de polipropileno.

Hormigón:

Se dosificará la mezcla que utilizará para la confección del hormigón tanto de cordón o cordón cuneta o bocacalle, la cual será presentada para su aprobación por nota a la inspección con la antelación necesaria antes del comienzo de las tareas de hormigonado.

El contenido de cemento mínimo será de 360 kg/m³ de hormigón, para obtener una resistencia característica del hormigón de 210 kg/cm² (certificado por el proveedor de hormigón) en probetas estándar, siempre referenciadas a los 28 días y un asentamiento medido a pie de obra en el momento de la descarga inferior a los 6 cm. Se permite el uso de aditivos para la habilitación temprana de losas comprometidas al tránsito como así también el uso de aditivos fluidificantes que aporten una mejor trabajabilidad y reducción de la relación agua/cemento de la mezcla. De ser utilizados cualquier aditivo deberá ser aprobado previamente por la inspección con la correspondiente dosificación nueva que lo incluya y documentación técnica de respaldo necesaria.

Se deberá considerar la utilización de las maquinarias y equipamiento necesario para alcanzar la resistencia y calidad del hormigón exigida.

Será obligación mantener permanentemente en obra un técnico especializado en Tecnología de Hormigón y laboratorio de suelos, debidamente instruido y entrenado, cuya única tarea consistirá en proyectar, dirigir y supervisar las tareas como de elaboración de hormigón, la toma de muestra y confección de probetas (si así se solicitará) y realizar los ensayos necesarios para determinar sus características y las de los componentes.

Se deberá disponer permanentemente durante las tareas de hormigonado de: equipos, insumos y personal necesario para realizar la toma de muestras que solicite la Inspección y/o poder cumplimentar lo señalado en este pliego.

Se incluyen además todos los ensayos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo especificado precedentemente, los que deberán ser

realizados por Laboratoristas aceptado por la Inspección, y por cuenta y cargo del ente ejecutor.

Construcción:

Una vez aprobada la base perfilada respecto a pendientes y con la densidad de compactación necesaria se está en condiciones de comenzar con las tareas de moldeo que definirán la forma solicitada en el diseño según lo que se esté ejecutando. Finalizado el moldeo, la inspección revisará espesores de losa, pendientes y armaduras de refuerzos para habilitar el hormigonado.

Con la Aprobación se informará a la inspección el día y hora de colado.

El día de llenado se deberá contar con las herramientas necesarias y el personal calificado necesario para realizar la tarea.

El hormigonado deberá ir materializando las juntas de trabajo, de contracción y dilatación, así como también los albañales, todo de acuerdo a los planos de detalle. La tarea también incluye los rebajes en correspondencia con ingresos vehiculares, rampas para discapacitados, o donde la Inspección lo determine, y a su solo criterio.

Los cordones serán preferentemente monolíticamente concebidos en la misma colada que la losa o de hormigón armado según detalle para los tramos rectos.

Los cordones correspondientes a curvas en pavimentos deberán llevar obligatoriamente estribos de \varnothing 6 mm cada 35 cm y armadura longitudinal compuesta por 4 barra de \varnothing 6mm según plano de detalle.

Para los casos de cordones que no sean colados con el mismo pastón de la losa se deberá asegurar su vinculación con la incorporación de productos específicos que funcionen como puente de adherencia a los deberán ser aprobados previamente por la inspección. Adicionalmente se exigirá dejar en espera en la losa obligatoriamente estribos de \varnothing 6 mm cada 35 cm y armadura longitudinal compuesta por 4 barra de \varnothing 6mm.

Después de efectuado el desencofrado y esperando el tiempo de fregué necesario para evitar roturas, se procederá a rellenar el terreno adyacente en todo su perímetro libre y un ancho mínimo de 1 m con suelo compactado en todo su espesor, considerando las pendientes necesarias para evitar acumulaciones de agua.

En el caso que una vereda se ensanche, o que la misma sea de terreno natural, se deberá llegar a cota de cordón con tierra fértil (sin escombros, ni basura) compactada y perfilada con la pendiente necesaria a fin de evitar acumulación de agua.

De ser solicitado por la inspección se deberá considerar la conexión de los caños de desagües pluviales existentes, respetando la pendiente existente. Los caños de desagües pluviales y sus accesorios necesarios a colocar serán de PVC de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, deberán poseer un perfecto calce entre el caño nuevo y el existente, con el alojamiento previsto en el cordón, sin

alteraciones de ningún tipo en su extremo. Estarán convenientemente sellados, calzados y apoyados en terreno firme y compactado. Deberá sellarse el extremo alojado en el cordón para evitar el ingreso de agua desde la calzada hacia la parte inferior de la losa de calzada. La regularización de pluviales y reparaciones de veredas deberán ejecutarse inmediatamente después de ejecutarse la calzada y el cordón.

Se incluyen en este ítem los sectores correspondientes a cuencos de bocas de tormenta, con la ubicación de sus respectivas rejillas, al igual que los marcos para bocas de registro, braseros, hidrantes, etc. para los cuales deberán quedar perfectamente amurados y nivelados respecto a la losa donde quedarán contenidos. Se deberá considerar el refuerzo con armadura si la inspección lo solicitase.

En la zona de bocacalle toda la superficie hormigonada deberá contar con una malla cima de refuerzo de diámetro 6mm y una separación de 15 cm entre alambres o incorporar al hormigón en estado fresco fibra de polipropileno previa aprobación del producto por parte de la inspección

Juntas:

Se considera como materialización de juntas a la provisión y colocación pasadores y barras de unión, aserrado, sellado con material bituminoso, etc. En un todo de acuerdo con los planos de detalle de esta obra.

Se debe considerar que ningún tramo de la línea de escurrimiento de aguas podrá coincidir con junta de pavimento alguna.

Las juntas de contracción serán aserradas, con una profundidad mínima de $\frac{1}{4}$ del espesor de la losa, llevarán pasadores (barra lisa de hierro) de \varnothing 20mm, de 45cm de longitud, colocados cada 40cm. Estos elementos serán pintados con asfalto y engrasados en unas de sus mitades en el momento de su colocación. Su colocación deberá ser horizontales y equidistantes de las caras superior o inferior del pavimento, para garantizar tal condición se deberán contar con un sistema de armadura auxiliar que garantice su separación y ubicación en el espesor medio de la losa. La separación máxima entre juntas de contracción será de 4m o en coincidencia con la junta existente, debiendo lograrse una distribución uniforme entre juntas de dilatación.

El aserrado de las juntas de contracción debe iniciarse tan pronto el hormigón haya fraguado, obteniendo la resistencia necesaria que permita el trabajo de aserrado sin marcar la superficie ni dañar la junta, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes su ejecución.

Respecto al tomado de junta, tarea considerada en este ítem, se deberá comprender las siguientes actividades:

🌐 limpieza energética y total, manual y mecánica de las juntas, fisuras y grietas mediante aire y/o agua a presión, ganchos, cepillos de acero, espátulas,

etc., de manera de eliminar todo material suelto, flojo, extraño (polvo, etc.). El lugar de los trabajos será determinado por la Inspección y a su solo criterio.

🌐 Posterior llenado con material bituminoso. Se prestará especial atención en la limpieza completa. No se podrá comenzar el llenado hasta que la Inspección verifique la correcta limpieza del alojamiento.

Las juntas, serán selladas mediante:

- Emulsión asfáltica pura, si el ancho de su abertura estuviese entre los 0 mm y 3 mm,
- Una mezcla plástica compuesta por una parte de emulsión y hasta una parte de áridos de granulometría 3/6 (en volumen), si el ancho de la abertura fuese superior a los 6 mm. (juntas de dilatación)

En caso que la profundidad sea superior a 30 mm, se la deberá colocar en capas sucesivas.

Dicha mezcla plástica deberá tener un residuo asfáltico a 105 °C mayor a 25 % respecto a la mezcla.

La emulsión asfáltica será en frío tipo POLYASFALT PQ5 es del tipo modificada con polímeros, y debe satisfacer las siguientes características mínimas:

1. Recuperación elástica lineal a 25 °C: mayor a 60 %, según norma IRAM 6832.
2. Recuperación torsional: mayor a 20 %
3. Viscosidad tixotrópica.

El material a utilizar para el relleno deberá ser ensayado y aprobado previamente a su colocación. En caso de haber sido colocado sin haberse cumplido esto, la Inspección, y a su solo criterio, podrá solicitar la remoción total del bitumen y su posterior relleno, sin que esto genere reclamo posterior por parte de la Contratista.

Las juntas de dilatación se construirán en los comienzos y finales de curvas tanto en la losa como en el cordón, pero en ningún caso su separación superará los 100m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará un listón de polietileno expandido de la altura de la losa y de 3cm de espesor para su materialización con el hormigonado. Para su sellado se colocará en todo el espesor de la losa + cordón caucho molido de un diámetro nominal inferior a 1mm y serán selladas con mezcla la asfáltica especificada anteriormente.

Todos los materiales de rechazo productos de las tareas anteriormente descriptas deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Florentino Ameghino),

quedando dichos materiales en propiedad de la Municipalidad, excepto cuando particularmente pueden ser reutilizados en esta obra.

Los ensayos necesarios para comprobar la capacidad portante y el grado de compactibilidad del suelo y los ensayos de probetas de hormigón a 28 días que corroboren la resistencia característica exigida y ensayos de asentamiento, los que deberán ser realizados por Laboristas aceptado por la Inspección, y por cuenta y cargo del ente ejecutor, en los momentos y lugares que indique la Inspección, y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas respectivas.

Se deberá reparar a costo y cargo del ente ejecutor, incluyendo materiales, todo deterioro que se produjera en pavimentos existentes, cordones cunetas, estabilizado granular, cordones, etc., debido a la ejecución de las tareas correspondientes al presente ítem.

MEDICION Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por m terminado.

Para certificar un sector deberá haberse completado todas las tareas indicadas.

También está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, limpieza de obra, pago de derechos y sellados a Ente Público o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra.

COMPUTO Y PRESUPUESTO:

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

01	CARTEL DE OBRA	UNIDA D	CANTIDA D	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1,1	Provisión y colocación de Cartel de obra (4m x 4m)	u	2,00			
Subtotal ítem						

02	Subrasante	UNIDA D	CANTIDA D	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
2,1	Apertura de caja	m3	166,05			
2,2	Perfilado y compactación de subrasante	m2	1.107,00			
Subtotal ítem						

03	BASE	UNIDA D	CANTIDA D	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
3,1	Suelo cemento al 8%	m2	287,83			
Subtotal ítem						

04	CORDON CUNETA Y BADENES	UNIDA D	CANTIDA D	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
4,1	Moldeo y colado de Hormigón h-21 para cordón cuneta y badenes	m	1.550,00			
Subtotal ítem						

SUBTOTAL 1		B
Gastos Financieros	4,00%	
Beneficios	10,00%	
Incidenca sobre (B)		
SUBTOTAL 2		C
I.V.A+IIBB+Imp. Cheque	21,0%	
Incidenca sobre (C)		
SUBTOTAL 3		D
Honorarios Profesionales	5,0%	
Incidenca sobre (D)		
TOTAL GENERAL		

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: "CORDÓN CUNETA PARA AMEGHINO Y BLAQUIER"

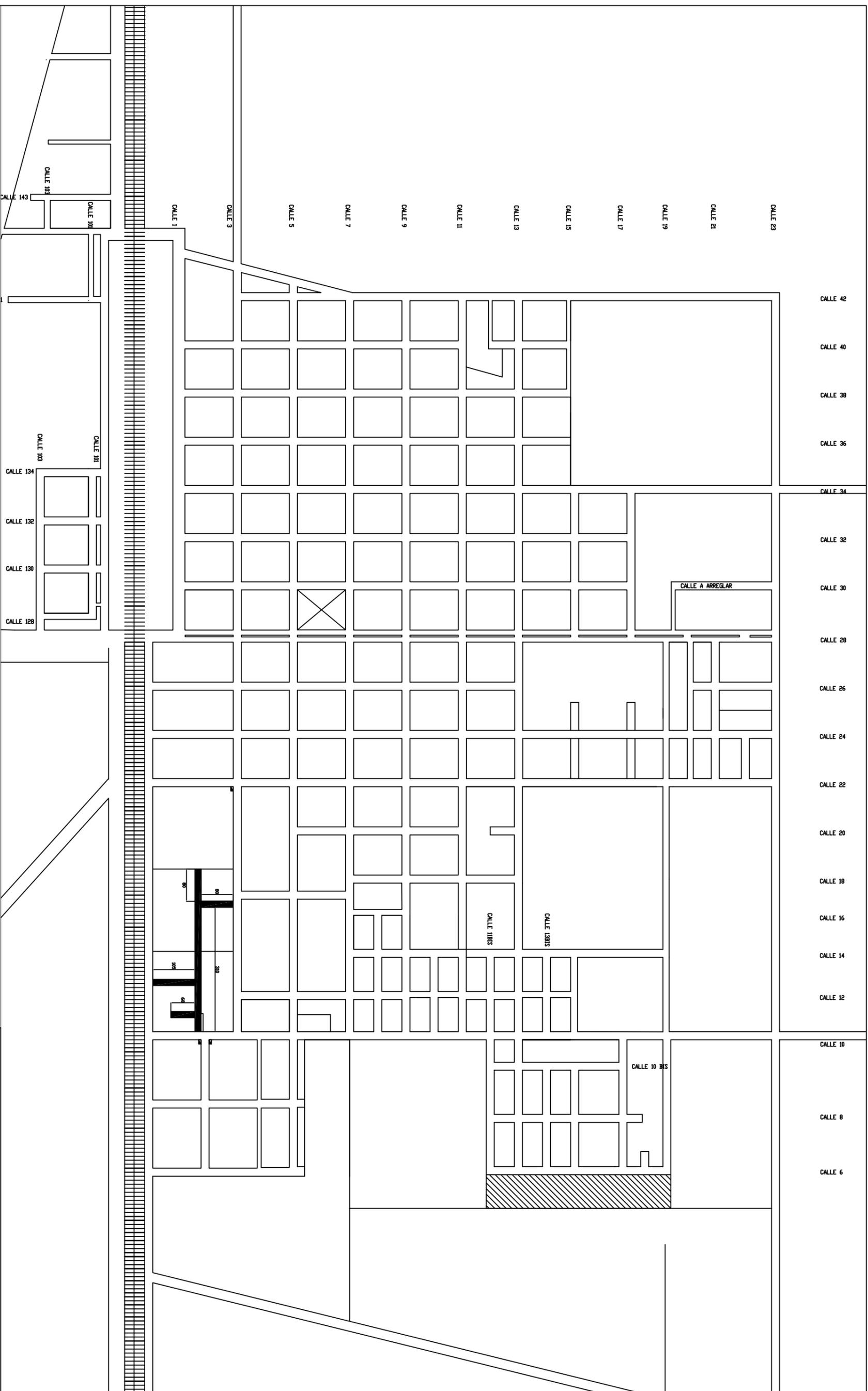
Designación: *Plan de Trabajo*

Descripcion	Cantidad	Unidad	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Provisión y colocación de Cartel de obra (4m x 4m)	2,00	u						
Apertura de caja	166,05	m3						
Perfilado y compactación de subrasante	1107,00	m2						
Suelo cemento al 8%	287,83	m2						
Moldeo y colado de Hormigón h-21 para cordón cuneta y badenes	1550,00	m						

\$ 0,00

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
AVANCE FÍSICO	AVANCE FÍSICO MENSUAL (\$)					
	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (\$)					
	AVANCE FÍSICO MENSUAL (%)					
	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (%)					

PLANOS:



Referencias:

-  Cordón cuneta a construir
-  Sumidero

Ubicación - Cordón cuneta

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

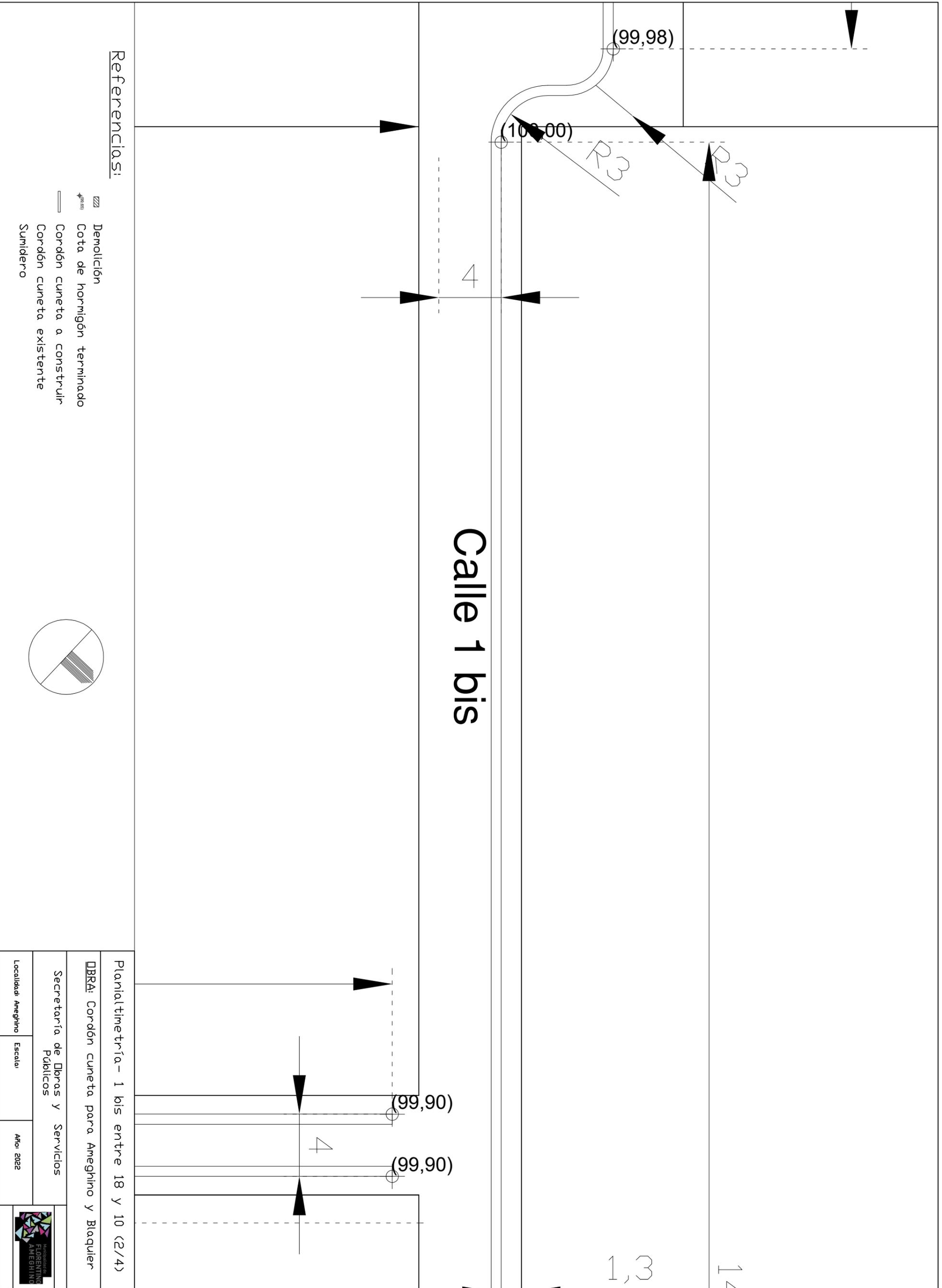
Secretaría de Donos y Servicios Públicos

Localidad: Ameghino

Escala:

Año: 2022

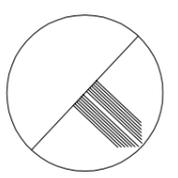




Calle 1 bis

Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero



Planialtimetría - 1 bis entre 18 y 10 (2/4)

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

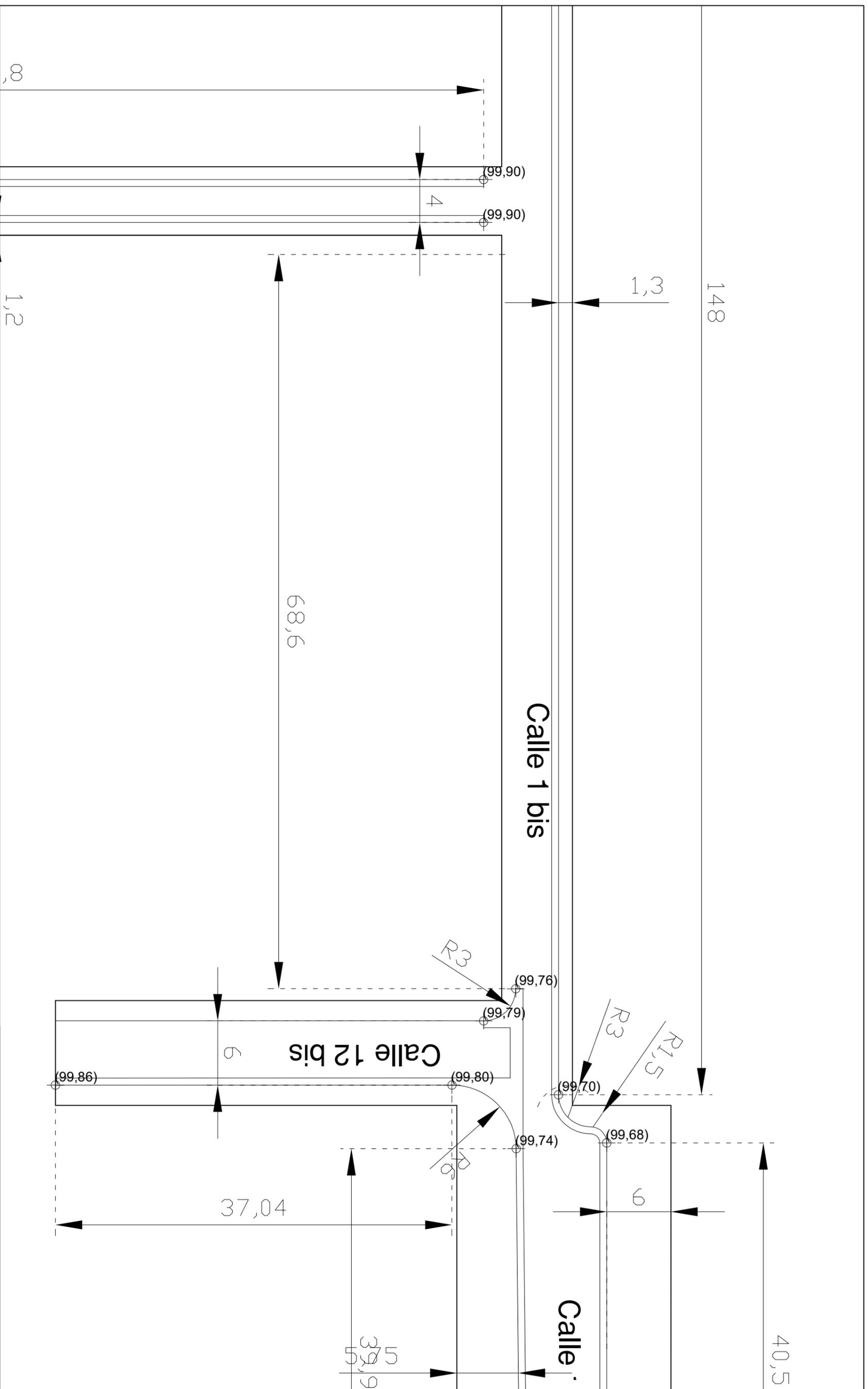
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Localidad: Ameghino

Escala:

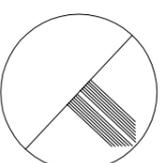
Año: 2022





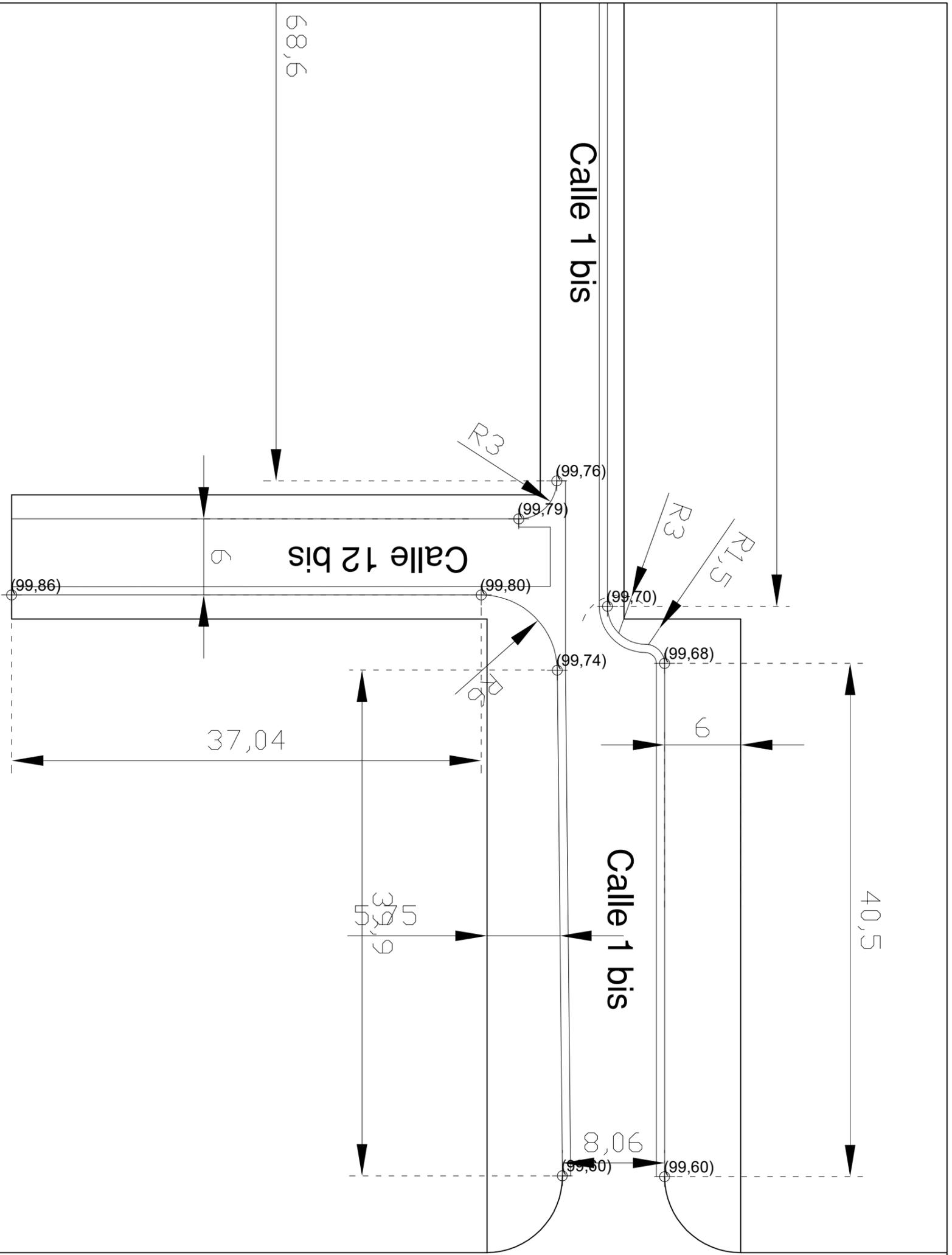
Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero



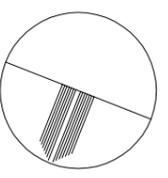
Planialtimetría - 1 bis entre 18 y 10 (3/4)		
DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier		
Secretaría de Donos y Servicios Públicos		
Localidad: Ameghino	Escala:	Año: 2022





Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero



Calle 10

Planialtimetría - 1 bis entre 18 y 10 (4/4)

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Localidad: Ameghino

Escala:

Año: 2022



17

(99,92) (99,92)

Ø

Calle 1 bis

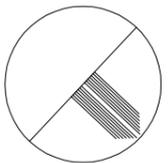
65,5

(99,79) (99,79)

(99,75)

Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero



Planialtimetría - Calle 1 bis esq 18

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

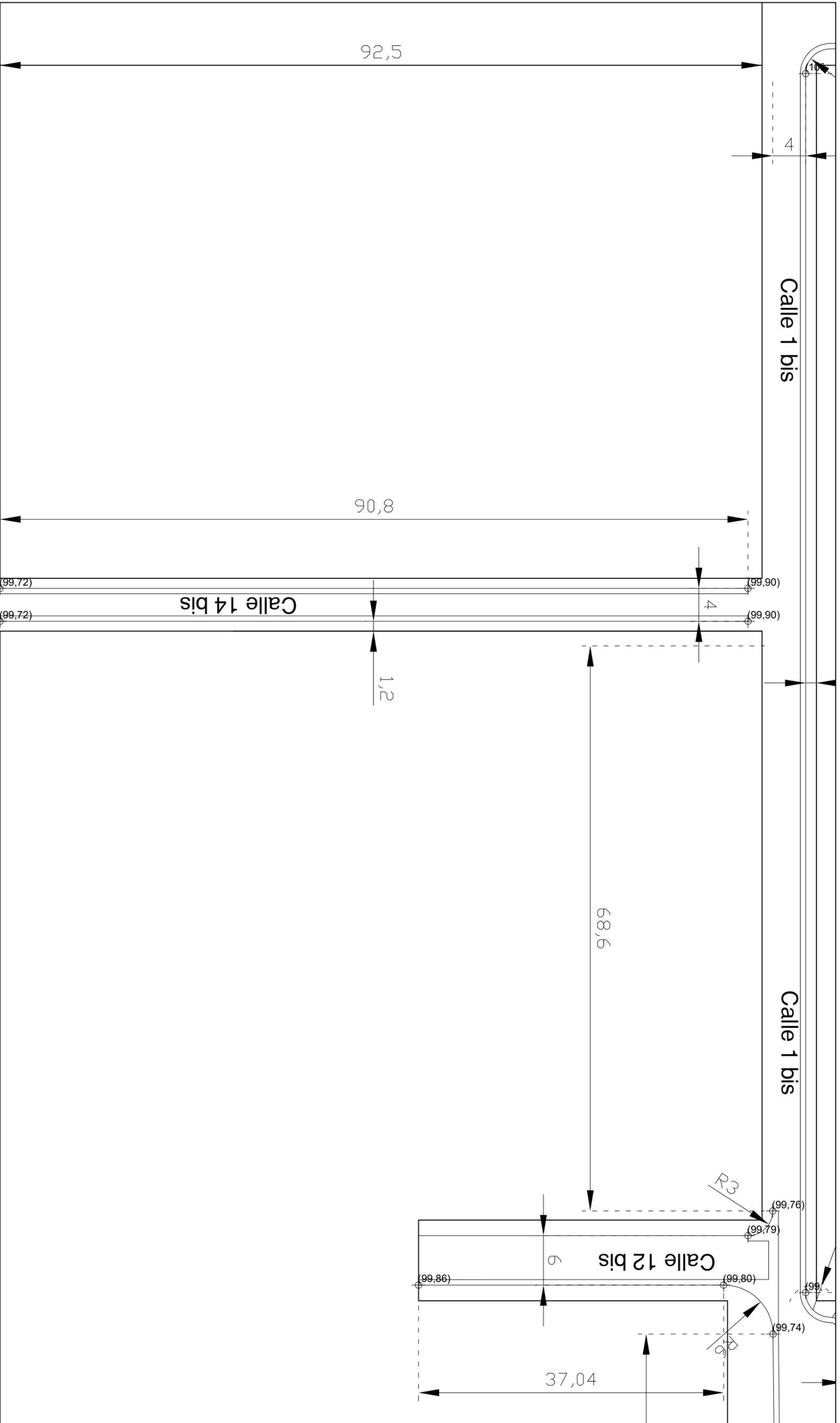
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Localidad: Ameghino

Escala:

Año: 2022





Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero

Calle 1

Planimetría Calle 14 e/ 1 y 1 bis

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

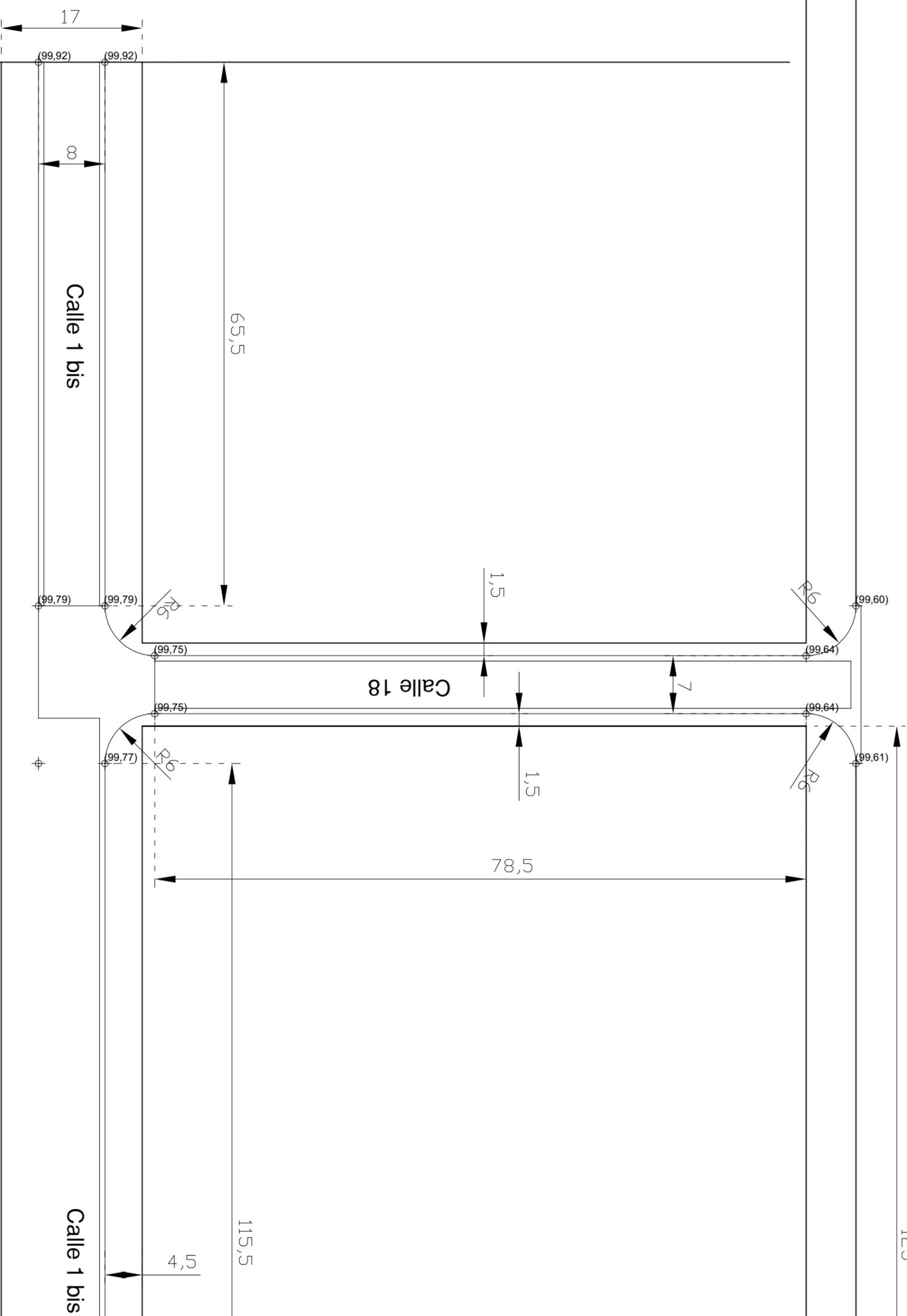
Localidad: Ameghino

Escala:

Año: 2022

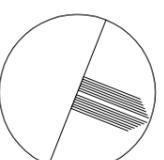


125



Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero



Planialtimetría Calle 18 e/ 3 y 1 bis

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

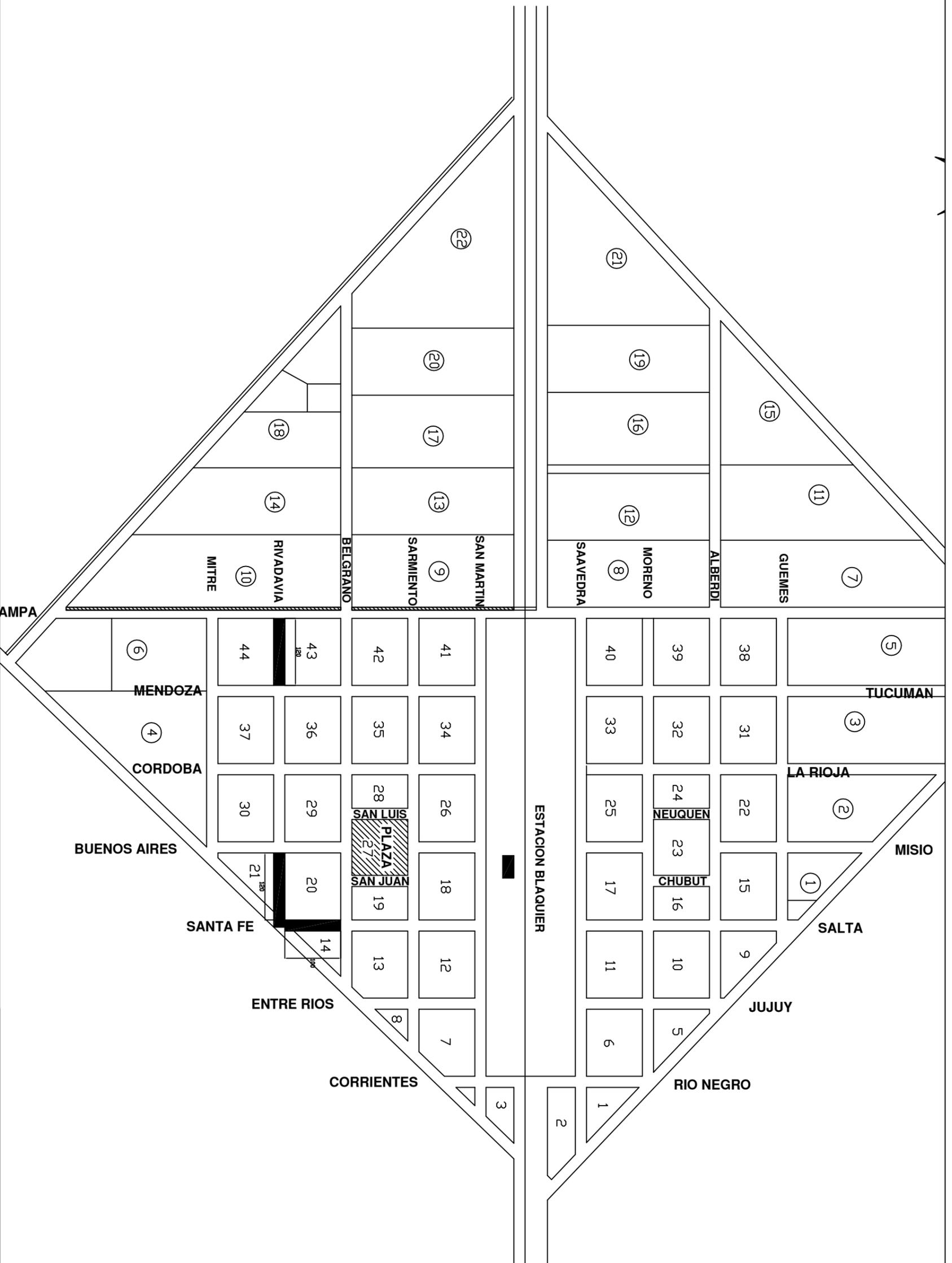
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Localidad: Ameghino

Escala:

Año: 2022





Referencias:

- Cordón cuneta a construir
- ▨ Canal de desagües pluviales

Ubicación – Cordón cuneta

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

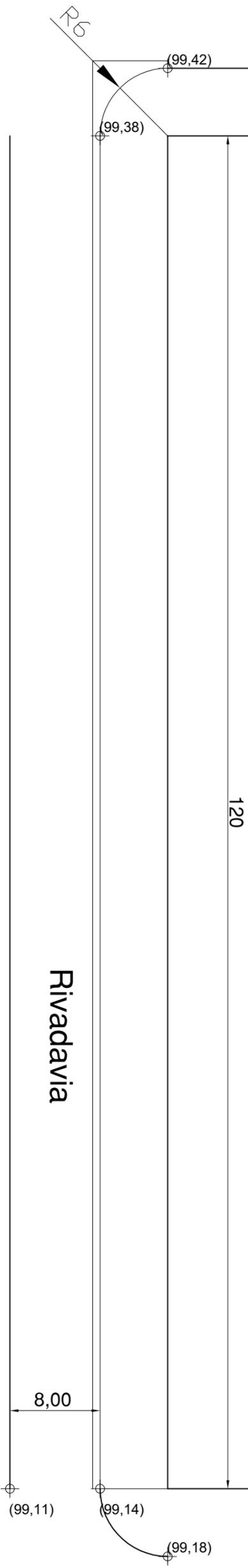
Secretaría de Dónos y Servicios Públicos

Localidad: Blaquier

Escala:

Año: 2022





La Pampa

Mendoza

Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero

Planimetría Rivadavia e/ La Pampa y Mendoza

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

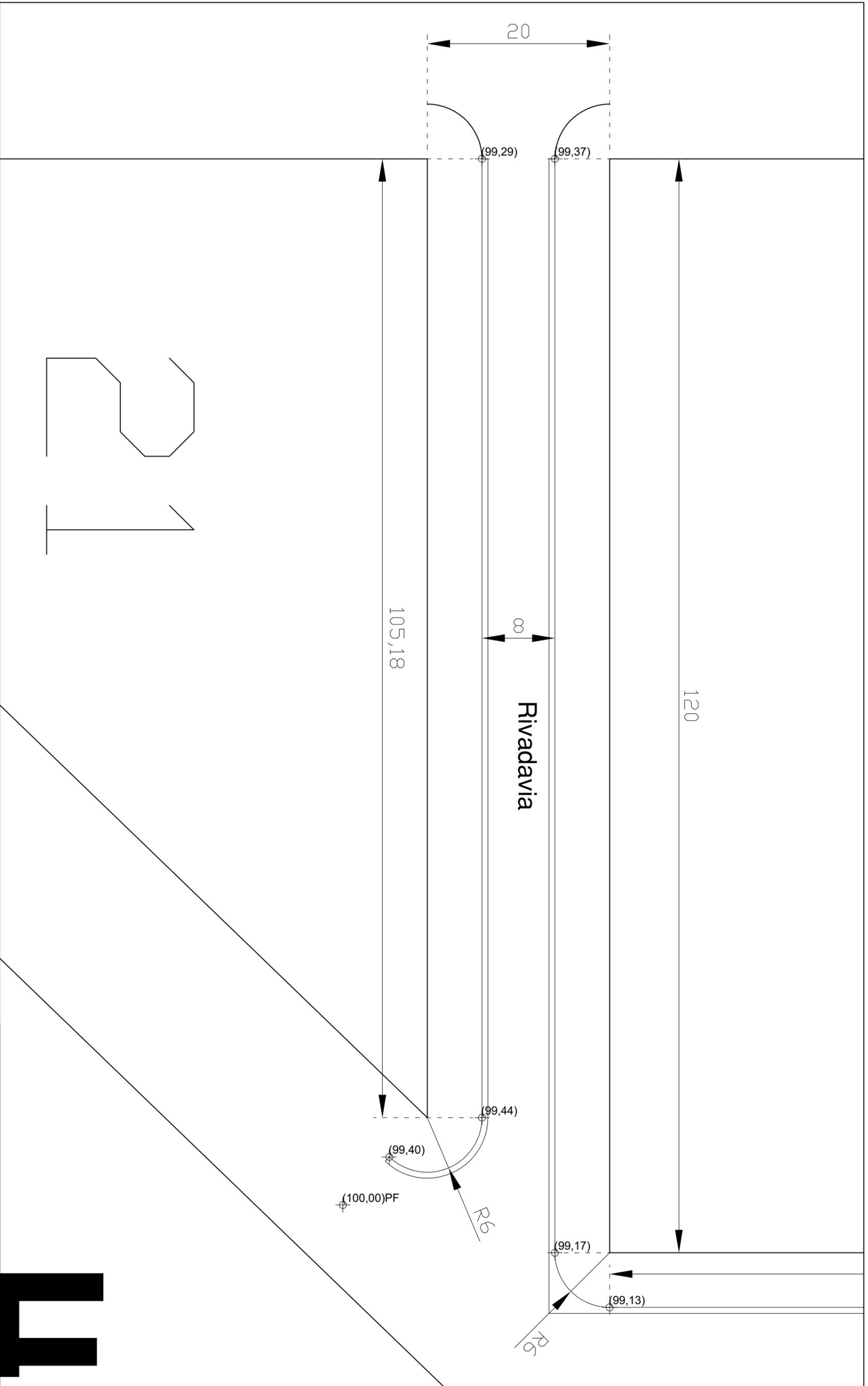
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Localidad Blaquier

Escala:

Año: 2022





Referencias:

- ▨ Demolición
- ▬ Cota de hormigón terminado
- ▬ Cordon cuneta a construir
- ▬ Cordon cuneta existente
- ▬ Sumidero

Planimetría Rivadavia e/ B...

DBRA: Cordon cuneta para Ameghino y Blaquier

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

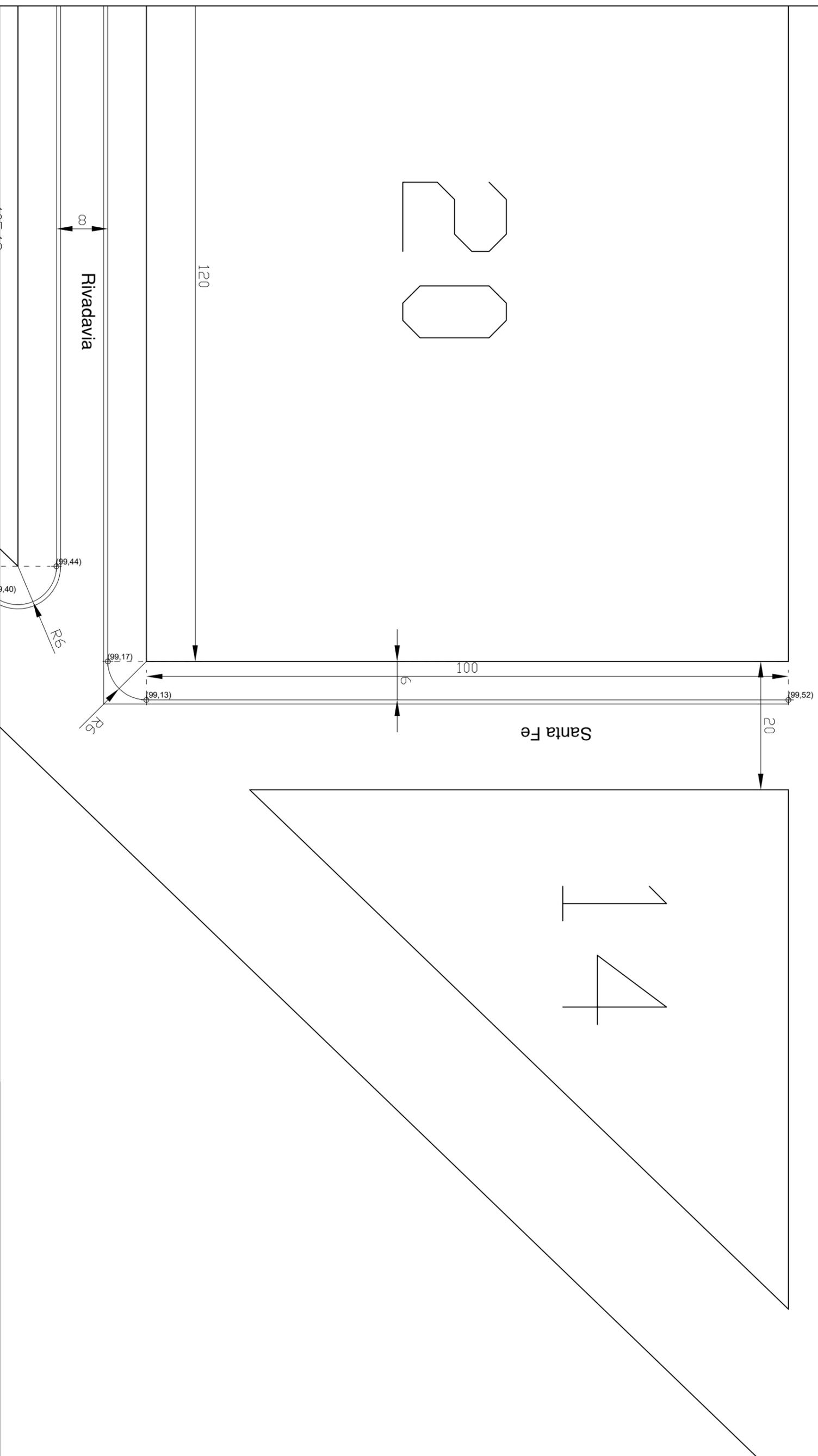
Localidad: Blaquier

Escala:

Año: 2022



Belgrano



Referencias:

-  Demolición
-  Cota de hormigón terminado
-  Cordón cuneta a construir
-  Cordón cuneta existente
-  Sumidero

Planialtimetría - Santa Fe e/ Belgrano
y RPN°66

DBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

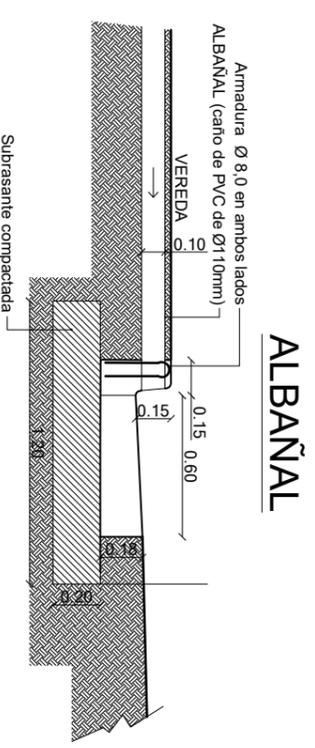
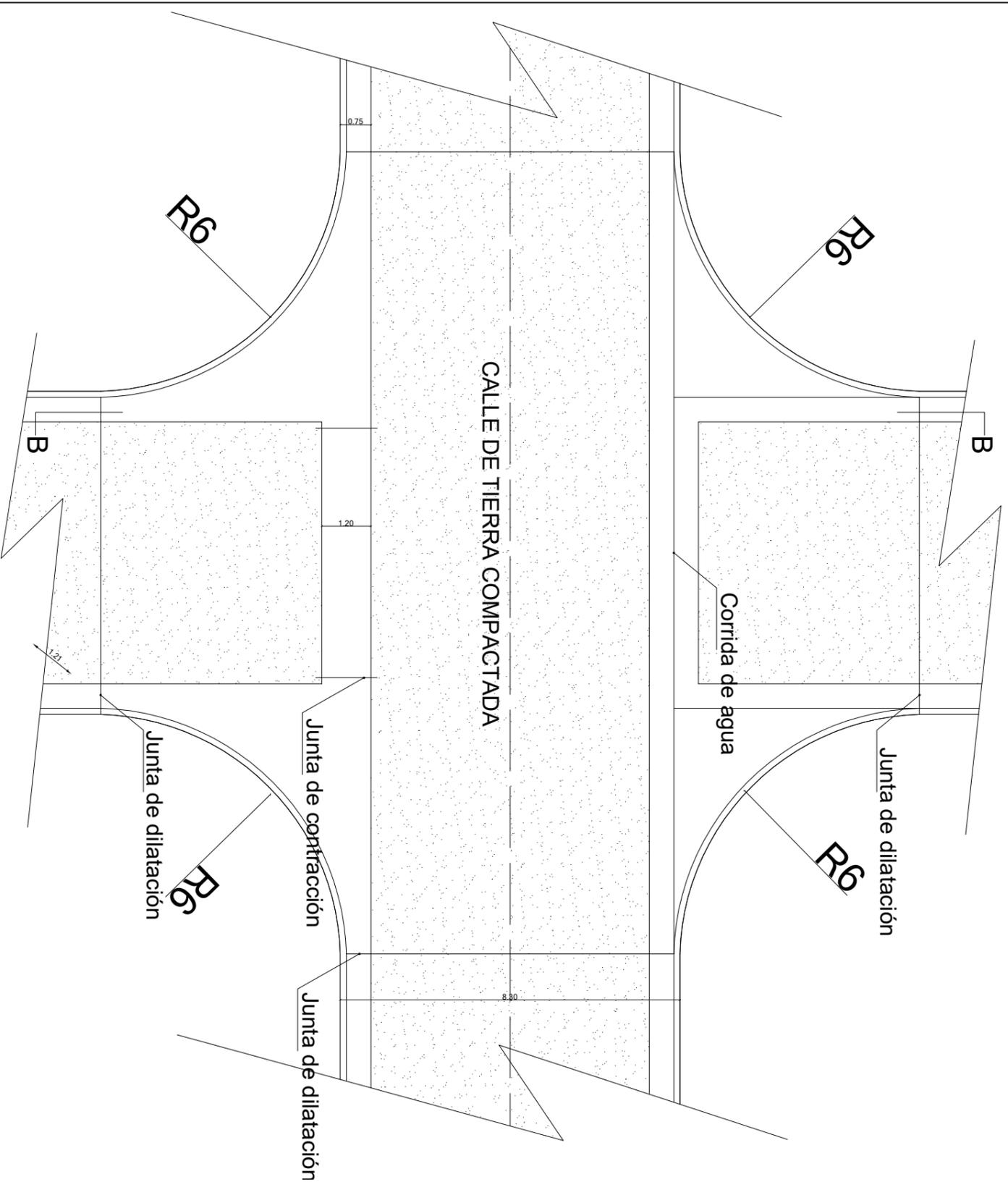
Secretaría de Obras y Servicios
Públicos

Localidad: Blaquier

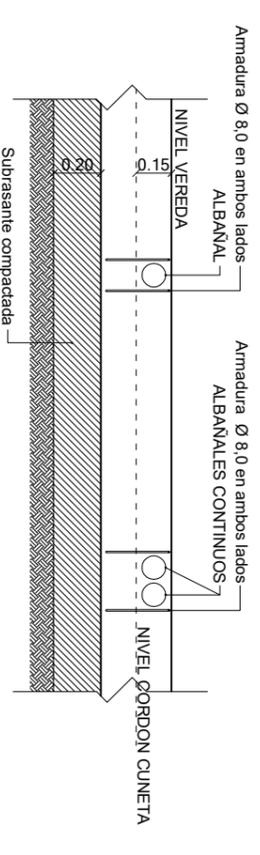
Escala:

Año: 2022

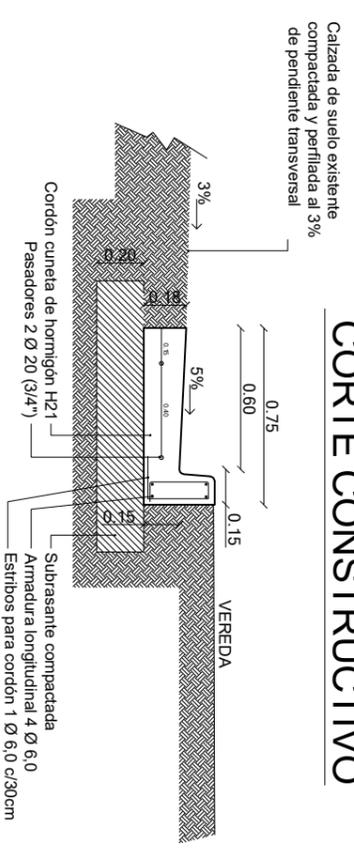




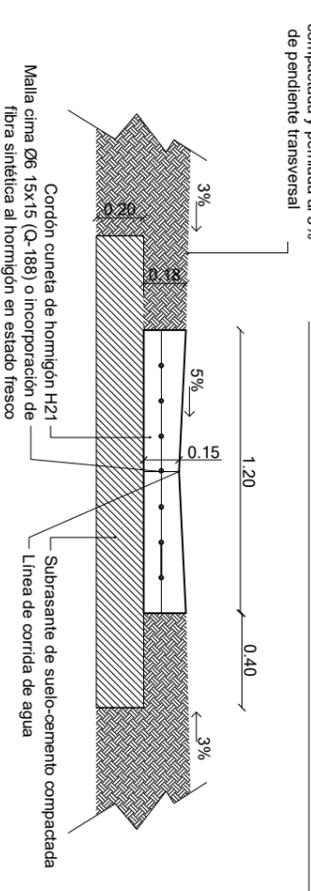
CORTE LONGITUDINAL



CORTE CONSTRUCTIVO



CORTE CONSTRUCTIVO EN BADÉN



Esquemas de Bocacalle y Cortes Constructivos

OBRA: Cordón cuneta para Ameghino y Blaquier

Municipalidad de Florentino Ameghino
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Localidad: Ameghino y Blaquier

Escala:

Año: 2022